

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 516-2024-GRA/GGR

Huaraz, 06 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 067-2024-GRA/GRPPAT/SGPAT de fecha 02 de setiembre de 2024, Memorándum N° 3160-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 03 de setiembre de 2024 y el Informe Legal N° 579-2024-GRA/GRAJ de fecha 06 de setiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, a su vez el artículo 199º de la Constitución Política del Perú establece la obligación de rendir cuentas por parte de los Gobiernos Regionales quienes formularán sus presupuestos con la participación de la población y rendirán cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad y conforme a Ley;

Que, el inciso 3 del artículo 8º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias señala que, la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los Gobiernos Regionales incorporarán a sus programas de acción, mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía, sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los Titulares de la Administración Pública Regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la Ley establezca;

Que, de acuerdo al Artículo 17º de la Ley N° 27783 Ley Bases de la Descentralización, "17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. 17.2. Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley";



Que, el artículo 24º de la norma en mención, modificada entre otras por la Ley N° 31433 señala que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y la otra en una Provincia, en las que se dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo. Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la Institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2021-GRA/CR publicada en el Diario El Peruano con fecha 11 de febrero de 2022 se aprueba el Reglamento de Audiencia Pública Regional del Gobierno Regional de Ancash, que consta de siete Títulos, 26 artículos, tres Disposiciones Complementarias y una Disposición Final más un anexo que forma parte integrante de la citada norma con rango de ley;

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2024-GRA/GR de fecha 23 de agosto de 2024, se Resuelve Convocar a la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Ancash – 2024, que se realizará el día 30 de setiembre de 2024 a las autoridades regionales, provinciales y distritales, dirigentes y representantes de los gremios, sociedad civil organizada y público en general, a realizarse en el Centro de Convenciones de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote – Chimbote - Santa; así como encarga a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, las Gerencias Regionales y Órganos descentrados pertinentes que adopten las medidas necesarias para la implementación de lo ordenado por el Decreto Regional;

Que, mediante Informe N° 067-2024-GRA/GRPPAT/SGPAT de fecha 02 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal para el Plan de trabajo para el Desarrollo de la Segunda Audiencia Pública Regional por ser de suma importancia la realización de dicha actividad, en virtud del Artículo 24º de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 31433;

Que, mediante Memorándum N° 3160-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 03 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestal para la Segunda Audiencia Pública Regional por el monto de S/38,500.00 (Treinta y ocho mil quinientos y 00/100 soles);

Que, a través del Informe Legal N° 579-2024-GRA/GRAJ de fecha 06 de setiembre de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que se declare Procedente la Aprobación del Plan de Trabajo para realizar la Segunda Audiencia Pública Regional 2024, al contar la misma con Disponibilidad Presupuestal para su realización conforme se puede advertir del Memorándum N° 3160-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 03 de setiembre de 2024;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo para el Desarrollo de la Segunda Audiencia Pública Regional programada para el día 30 de setiembre de 2024 a realizarse en el Centro de Convenciones de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote – Chimbote – Santa, Plan que cuenta con una Disponibilidad Presupuestal de S/38,500.00 (Treinta y ocho mil quinientos y 00/100 soles) aprobado a favor de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial según Memorándum N° 3160-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 03 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash.

ARTICULO SEGUNDO. – **INSTAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, que para la rendición de cuentas de los presupuestos solicitados, deberán presentar documentación debidamente

sustentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad de la Segunda Audiencia Pública, conforme los parámetros que establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que los presupuestos indicados en el artículo primero deberán ser destinados exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero.

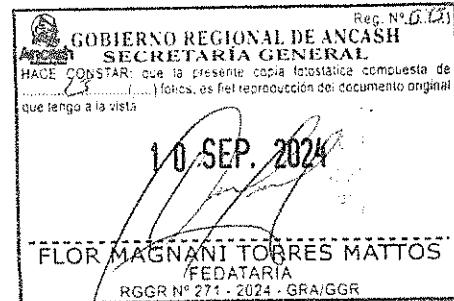
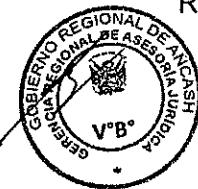
ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Imagen Institucional, Gerencia Regional de Administración, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASH

Gerencia Regional de
Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial

Subgerencia de
Planeamiento y
Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



PLAN DE TRABAJO

SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

AÑO 2024





AUDIENCIA PÚBLICA 2024

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA AÑO 2024

I. RENDICIÓN DE CUENTAS Y BUEN GOBIERNO

La rendición de cuentas es un componente central del buen gobierno. Mediante ella, las autoridades fortalecen el vínculo de representación que se genera en toda elección democrática. Constituye, a la vez, una modalidad por la cual ciudadanos y ciudadanas ejercen su derecho de participar en el control de la gestión pública.

La introducción de mecanismos de control sobre la gestión pública ha adquirido cada vez mayor relevancia en el sistema democrático y, consecuentemente, en la legislación sobre gobierno y administración pública. El control ciudadano constituye, al mismo tiempo, una de las mayores demandas y expectativas de la población en su relación con el Estado. Tanto el control ciudadano, como el que se ejerce desde organismos públicos a los que la Constitución asigna la misión de supervisar, fiscalizar y controlar a la administración pública, forman parte de una clara justificación económica la que guía a las democracias modernas.

Para hacer viable la intervención de la ciudadanía en el control de la gestión pública, la legislación introduce mecanismos que garantizan el derecho de la población a acceder a la información pública, así como el derecho a organizarse en función de la vigilancia ciudadana. A la vez, se diseñan mecanismos para fomentar la transparencia en la administración, al mismo tiempo que se establece la obligación de las autoridades de rendir cuentas periódicamente sobre la gestión que realizan.

Las normas que regulan el proceso de descentralización en el Perú han recogido estos criterios. Así, tanto la Constitución reformada, como la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánico de Gobiernos Regionales, incorporan el deber de la autoridad regional de programar acciones específicas para la rendición de cuentas a la población. Resulta especialmente relevante el señalamiento de la Ley de Bases de la Descentralización en el sentido de que los Gobiernos Regionales están sujetos al control y fiscalización de sus propios Consejos Regionales, de la Contraloría General de la República y de los ciudadanos de su jurisdicción. Se trata, pues, de formas de control complementarios.

Con respecto a la rendición de cuentas, la ley establece el deber de la autoridad regional de realizar audiencias públicas en los que ha de dar cuenta de los logros, dificultades y perspectivas de la gestión de gobierno. Estas audiencias constituyen una modalidad que bien puede ser complementada con otros mecanismos que surjan de la iniciativa del propio Gobierno Regional o de las organizaciones sociales.

El adecuado desarrollo de las audiencias públicas y otras modalidades de rendición de cuentas no es sólo una obligación legal, sino que también puede contribuir a incrementar significativamente la calidad de la relación entre la autoridad y la población, con lo cual se fortalece lo democracia y se ejerce el buen gobierno.

II. AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública es el mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población informes sobre la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro.

- ✓ Las Audiencias Públicas tienen por objetivos:





- ✓ Fortalecer la relación Gobierno Regional y Ciudadanía.
- ✓ Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública Regional.
- ✓ Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades Regionales.
- ✓ Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos

III. NORMAS SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA MODALIDAD DE AUDIENCIA PÚBLICA

3.1. Constitución Política del Perú

La obligación de rendir cuentas por parte de los Gobiernos Regionales está contemplada en la Constitución. En efecto, el artículo 199º del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, de la Constitución reformada por la Ley 27680 del 6 de marzo del 2002, establece que los gobiernos regionales y locales "formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley".

3.2. Ley de Bases de la Descentralización

La Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se refiere a la rendición de cuentas en el Capítulo IV sobre Participación Ciudadana. Al señalar la obligación de los Gobiernos Regionales de promover la participación ciudadana en las distintas etapas de la gestión pública, la ley precisa que debe garantizarse "el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".

Más adelante, en el Capítulo VI, sobre Fiscalización y Control, el artículo 21.2 indica que "los gobiernos regionales son fiscalizados también por los ciudadanos de su jurisdicción, conforme a Ley".

3.3. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias, considera a la rendición de cuentas como uno de los principios rectores de las políticas y la gestión regional, y a las audiencias públicas como una forma de concreción de este principio. Efectivamente, el artículo 8º señala en el numeral 3, Gestión moderna y rendición de cuentas, que "Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión". La norma precisa que "La Audiencia Pública será una de ellas".

El deber de la autoridad regional de rendir cuentas mediante audiencias públicas es ratificado en el artículo 24 según el cual, "El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo".

Cabe destacar que el artículo 24º modificado con la Ley N° 31433, forma parte del Título II, Capítulo III, Presidencia Regional, con lo cual queda claro que la obligación de rendir cuentas compromete la más alta autoridad regional. Pero esta responsabilidad involucra, también, al Consejo Regional, órgano con importantes atribuciones de carácter normativo y fiscalizador, así como al conjunto de la administración regional que debe actuar siempre con la mayor transparencia y sujeción a las normas.

3.4. Ordenanzas Regionales

Ordenanza Regional N° 008-2021-GRA/CR, que aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Ancash.



3.5. Decreto Regional

Mediante el Decreto Regional se disponga que las Audiencias Públicas Regionales del Gobierno Regional de Ancash para el año 2024 se desarrolle, y se convoque a la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2024, para tal efecto se convoca a los consejeros regionales, los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil a participar de las audiencias públicas;

IV. ANALISIS PARA LA EJECUCION DE LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL 2024

La Audiencia Pública es el mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población informes sobre la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro.

Según el Artículo 24.- Audiencias públicas regionales, señala *"El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo. Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".*

En tal sentido la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2024, se realizará el 30 de setiembre 2024.

AGENDA

La agenda para el resumen ejecutivo, así como también para exposición del Gobernador tiene que contener la siguiente información

- 1) Estado Situacional
- 2) Rendición de cuentas de los principales avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión al mes de setiembre 2024.
- 3) Políticas de Gobierno.

VI. CRONOGRAMA

Es necesario que se establezca y comunique un cronograma cuyas actividades conduzcan a la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuenta en forma óptima y ordenada.

Considerando las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, en el sentido que cada Audiencia Pública se convoque con treinta (30) días de anticipación, se propone el siguiente cronograma de actividades.



**SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA 2024****CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD	TAREA	RESPONSABLE	FECHA REFERENCIAL
PREPARACIÓN Y CONVOCATORIA	Elaboración del plan de trabajo	Gerencia General Regional y GRPPAT	08-2024
	Emisión y publicación del Decreto Regional, convocatoria e Invitación a la sociedad	Gobernador Regional, Gerencia General Regional y GRPAT.	08-2024
	Inscripción de participantes 2 ^{da} Audiencia Pública (Pagina Web GORE)	Oficina de Imagen Institucional, Sub Regiones y Subgerencia de Tecnologías de la Información e Innovación	Por definir
	Publicación de relación definitiva de participantes inscritos (2 ^{da} Audiencia).	Plataforma web del GORE Ancash	Por definir
RECEPCIÓN DE INFORMES DE LAS GERENCIA Y DIRECCIONES	Elaboración de información por Gerencias y designación de responsables	Gerencias y Direcciones del GORE	Por definir *
REUNIONES DE COORDINACION	Reunión de coordinación de Gerentes Regionales y Directores Regionales para sustento del informe	Gerentes / Directores Regionales	Por definir *
ELABORACION DEL INFORME	Consolidación de información final	Gerencias Regionales	Por definir *
	Sistematización de información	Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial	Por definir *
	Publicación del Informe	Oficina de Imagen Institucional, Subgerencia de Modernización y Desarrollo Institucional y Subgerencia de Tecnologías de la Información e Innovación	Por definir *
ELABORACION DE PPT PARA LA AUDIENCIA	Preparación de diapositivas	Oficina de Imagen Institucional	Por definir *
	Presentación de diapositivas final Gobernador y funcionarios	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Por definir *
2da AUDIENCIA PÚBLICA	Exposición del Gobernador Regional (SANTA)	Gobernador Regional	30-09-2024

Sedes para la Segunda Audiencia Pública:

AUDIENCIAS PUBLICAS REGIONALES DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2024		
SEDE	FECHA	LUGAR
Segunda Audiencia Pública Regional. Provincia del Santa.	30 de setiembre de 2024 Hora: 10:30 a.m.	Centro de Convenciones de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote *Av. Francisco Bolognesi 889 Chimbote - Santa - Perú

* Las fechas se adecuarán según la decisión de la alta dirección

** La fecha para la Segunda Audiencia Pública Regional define la alta dirección mediante un decreto regional



VII. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO META: 0052 / FINALIDAD: 0309605 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DETALLE DEL PRESUPUESTO		S/	MONTO S/
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTELES Y MATERIALES DE OFICINA		1,000.00
2.3.22.51	Papeleria en general, útiles, fotocopias y materiales de oficina OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	1,000.00	1,000.00
2.3.27.115	Publicación de normas legales SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	1,000.00	4,000.00
	Servicio de Catering Total, PRESUPUESTO META: 0052 / FINALIDAD: 0309605 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	4,000.00	6,000.00

Plan de Comunicación de la II Audiencia Pública 2024

PRESUPUESTO META: 0064 / FINALIDAD: 0093929 OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

DETALLE DEL PRESUPUESTO		S/	MONTO S/
23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		3,200.00
2.3.27.999	Viáticos para el traslado de personal OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS	3,200.00	6,000.00
2.3.27.1099	Alquiler de equipo de sonido, iluminación, pantalla LED OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	6,000.00	500.00
2.3.27.116	Servicio de maestro de ceremonias SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		10,810.00
2.3.27.1498	Afiches 50 cm. x 70 cm. Pasacalle (banner de 6mt. 0.80 cm. full color con ojales) Folders con logo y empastado a color mate con bolsillo interior Gigantografía (banner de 3mt. 1.5m. full color con ojales) Banner 1m x 2m con parantes de aluminio Lapiceros c/diseño (logo del GRA) Revistas (28 pg. tamaño A4 full color y engrampado. Papel cuché de 115gr. en el interior y caratula de 300 gr. full color plastificado mate) OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	1,100.00 400.00 1,500.00 90.00 1,520.00 1,200.00 5,000.00 11,990.00	
	Difusión de anuncios, notas de prensa, vocería Transmisión del evento en vivo (Equipos y personal técnico) Decoración Imprevistos Total, PRESUPUESTO META: 0064 / FINALIDAD: 0093929 OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	6,000.00 4,000.00 1,500.00 490.00 32,500.00	

PRESUPUESTO TOTAL, DEL PLAN S/

38,500.00



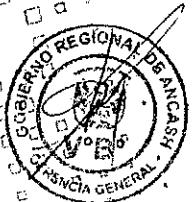


GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASH

Gerencia Regional de
Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial

Subgerencia de
Planeamiento y
Acondicionamiento Territorial

ANEXOS





Anexo 1

ESQUEMA DEL RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL - 2024

I. DIMENSIÓN GOBERNANZA

- GESTIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 - GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 - SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 - SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO
 - SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
 - SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- DEFENSA INSTITUCIONAL
 - PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL
- GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
 - GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 - SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
 - SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
 - SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
 - SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN
 - SECRETARIA GENERAL
- GESTIÓN LEGAL
 - GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
- GESTIÓN DESCENTRALIZADA
 - GERENCIA SUB REGIONAL EL PACÍFICO
 - GERENCIA SUB REGIONAL CONCHUCOS ALTO
 - GERENCIA SUB REGIONAL CONCHUCOS BAJO

II.

DIMENSIÓN SOCIO DEMOGRÁFICA

- GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
- DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
- DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
- DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
- DIRECCIÓN DE ARCHIVO REGIONAL

III.

DIMENSIÓN ECONÓMICA

- GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
- DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (PESQUERIA)
- DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
- DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS





- DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
- DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
- DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

IV. DIMENSIÓN AMBIENTAL

- GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
- SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

DIMENSIÓN DE INFRAESTRUCTURA

- GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
- SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIONES
- SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
- UNIDAD FORMULADORA
- SUBGERENCIA DE OBRAS
- DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIMENSIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

- OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL
- CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL - COER ANCASH





Anexo 02

Modelo del Informe: Segunda Audiencia Pública Regional - 2024

Gerencia Regional/Dirección Regional de

Objetivo Institucional:

I. Principales logros institucionales

Describir los logros (Actividades / Proyectos más importantes) desarrollados sustentando con:

1. ACTIVIDADES y/o LOGROS

- a) Descripción, Tablas, Gráficos estadísticos, Fotografías.

2. PROYECTOS*

- a) Proyectos (Descripción, Cuadros, Fotografías y Videos Cortos)

CUI	PROVINCIA	NOMBRE DE LA OBRA	CADENA FUNCIONAL	Nº DE BENEFICIARIOS	ESTADO SITUACION DE LA OBRA	MONTO OBRA
					(1) En proceso de Adjudicación (2) Ejecución (3) Cierre (4) Pendiente	

3. RETOS Y DESAFÍOS A DICIEMBRE DE 2024

- a) Proyectos de envergadura a nivel regional
b) Articulación en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local).

Nota: Muy importante.

1. Serán enviadas en físico y en versión digital (Formato Word, Excel y PowerPoint "Máximo 5 PPT por Gerencia y/o Dirección) al correo sgpat-ancash@hotmail.com

* Solo para oficinas que manejan proyectos de inversión.

